



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/238/07. (2008062071)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Globasol Inversiones, S.L., con domicilio en C/ Enrique Segura Otaño, 11-Entreplanta izqda., 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Globasol Inversiones, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centros de transformación de 1.000 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificios prefabricados.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 10 Centros de transformación, con transformadores de 1.000 kVA.
 - 1 Centro de seccionamiento.
 - Dos líneas de interconexión de centros de transformación y centro de seccionamiento, subterráneas, en anillo, de 20 kV.
 - Línea de evacuación a doble circuito, de 1.995 m de longitud, compuesta por dos líneas subterráneas, con conductor HEPRZ1 de 150 mm² de sección, bajo tubo, desde centro de seccionamiento hasta punto de conexión en STR de la Coronada, propiedad de Iberdrola.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 4, 5, 11 y 12 del término municipal de Magacela (Badajoz).
- Promotor: Globasol Inversiones, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •